

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley Nº 11515 del 10 de noviembre de 1950 Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

*Año de la lucha contra la corrupción e impunidad *

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015 - 2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 03 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 134 de la Constitución Política del Perú; concordante con el art. Segundo del título preliminar de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gohierno local; siendo así, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo una de sus principales atribuciones la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, de conformidad a lo prescrito por el articulo veinie (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, forma parte de la Estructura Orgânica de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la cual fue aprobada mediante Ordenanza Municipal 004-2015/MDMCH de fecha cinco de mayo del año dos mil quince.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la currera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Va a folio N'02...///.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950 Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

.../// Viene de folio N"01 R-A N"015-2018-MDMCH/A de fecha 03.01.2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a partir de la fecha al Adm. WILLIAM ALAMA GARCIA, identificado con DNI Nº 43216459, con domicilio en Jirón Huancabamba 285- Tambogrande, departamento de Piura, en el cargo de confianza como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, con las Atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:-AUTORIZAR a los distintos estamentos de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, realizar las acciones administrativas para dar cumplimiento a la presente disposición.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

Olemar Mejias Jiménez